



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4960 Orden de 15 de octubre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción profesional, al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional.

Exposición de motivos

Por Orden de 23 de enero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 23, de 30 de enero de 2017) se aprobó el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional.

Con fecha 29 de noviembre de 2024 la Mesa Sectorial de Administración y Servicios alcanzó un Acuerdo sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal cuyo apartado séptimo contemplaba el compromiso de modificar los ejercicios de acceso al Cuerpo Superior de Administradores.

Esta última circunstancia ha ocasionado la derogación de la Orden de 23 de enero de 2017 referida por lo que procede aprobar nueva Orden que regule los ejercicios de las pruebas selectivas para el acceso por promoción profesional al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional.

Dispongo

Artículo 1. Ejercicio único de la fase de oposición.

La fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional por promoción profesional consistirá en un ejercicio único, el cual contendrá las pruebas, primera y segunda, que se establecen en el Anexo, sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades propias de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Artículo 2. Valoración del ejercicio único y valoración y carácter de las pruebas que componen el ejercicio único.

El ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional por promoción profesional se valorará con una puntuación de 0 a 40 puntos. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio se obtendrá con el 50% de la puntuación máxima prevista para él, de conformidad con la Base Sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.



Cada una de las pruebas que comprende el ejercicio único de la fase de oposición se valorará con una puntuación de 0 a 20 puntos. La puntuación mínima para superar cada prueba será 10 puntos.

Las dos pruebas del ejercicio único tendrán carácter eliminatorio.

Artículo 3. Próximas convocatorias.

Las distintas pruebas que integran el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional, por promoción profesional, regirán en las pruebas selectivas que se convoquen para dichos Cuerpos, a partir de la entrada en vigor de la presente orden

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 23 de enero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 23, de 30 de enero de 2017) por la que se aprobó el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional.

2. Así mismo quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de octubre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

**Anexo****Pruebas del ejercicio único****Primera prueba**

Se realizará una prueba tipo test que constará de un cuestionario de 150 preguntas, con 4 respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será considerada como válida, basadas en la totalidad del programa de materias específicas. La duración máxima de la prueba será 150 minutos. La valoración final de la primera prueba se obtendrá tras la aplicación de la fórmula de penalización que se detalla a continuación, salvo que en las respectivas convocatorias se establezca otra diferente.

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

Segunda prueba

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, elegidos por la persona opositora de entre tres seleccionados al azar, de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Los supuestos prácticos versarán sobre el grupo de materias específicas y podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe, o la resolución, diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate. Los supuestos prácticos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen. La duración máxima de esta segunda prueba será de tres horas

Los supuestos prácticos serán leídos necesariamente por las personas aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que dialogará con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas desarrolladas en la realización de los mismos.

El Tribunal junto con la fecha y hora de celebración de esta segunda prueba deberá hacer público un anuncio en el que se establecerán los criterios a valorar en la resolución del ejercicio. Para el establecimiento de tales criterios el Tribunal tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes competencias y sus evidencias:

- a) Rigor analítico y resolución de problemas (determina los elementos fundamentales en asuntos complejos y elabora soluciones creativas y prácticas, plantea diversas opciones y alternativas de solución a un problema, y las acompaña de un análisis de los pros y contras de cada una de ellas).
- b) Comunicación (comunica de forma clara y precisa, transmite los mensajes incorporando el por qué o la finalidad última que se pretende alcanzar).
- c) Capacidad de relación (aplica conocimientos sobre materias diferentes, soluciones y enfoques distintos de los habituales)